Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS AJUSTADOS
(Contrato de Compraventa)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Convocatoria privada.
MARCO LEGAL:	Constitución Política artículo 209, Leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, el Acuerdo Municipal N° 040 de 1999 y los Acuerdos de Junta Directiva que contienen o desarrollan el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E.
ENTIDAD CONTRATANTE:	ESE Hospital San José de La Gloria – Cesar.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	20 de marzo de 2026
DEPENDENCIA O FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	GERENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto de la ESE Hospital San José de la Gloria Cesar, consiste en la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social, para su cumplimiento debe orientarse por lo principios de eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida; asimismo la calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos Científicos- Técnicos y Administrativos mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrece y de las normas vigentes sobre la materia.

La ESE Hospital San José de la Gloria Cesar en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición.

Los contratos que celebre la ESE Hospital San José de la Gloria Cesar estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

La ESE Hospital San José de la Gloria Cesar, es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad como tal le compete prestar los servicios según a su capacidad, debiendo estar habilitado para los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales a pacientes. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad.

Debido a la gran extensión de territorio en lo rural y rural disperso del municipio de La Gloria, dificulta a los promotores de salud y personal médico llegar a las zonas más alejadas para brindar una atención en salud oportuna y las atenciones realizadas son distantes en tiempo, así mismo se dificulta el traslado hasta las zonas (veredas) por no contar con los vehículos apropiados para el terreno rural, ya que no se cuenta con vías pavimentadas y aun en época de invierno se incrementa los riesgos por daños en la misma, llevando consigo que las comunidades poco lleguen a un centro asistencial y no asistan por ejemplo a los controles médicos.

En el Municipio de la Gloria, Cesar y según el Análisis Situacional en Salud ASIS, en el año Y en orden de frecuencia: priman las enfermedades del sistema circulatorio (113,29%), seguido de demás causas (78,74%), luego causas externas (57,64%); las neoplasias (40,31%); y transmisibles. En el municipio de La Gloria de acuerdo a las tasas ajustadas por edad, otras de las primeras causas de muerte lo representan las enfermedades crónicas no transmisibles, marcada por los cambios en la dinámica de la pirámide poblacional, incrementada en los adultos y adultos mayores, con mayor control de las enfermedades transmisibles e incrementando el riesgo de enfermar y morir por enfermedades crónicas.

La ESE Hospital San José de la Gloria, es un hospital de primer nivel de atención en salud, municipio rivereño, que se encuentra a 2 horas de viaje al hospital de referencia más cercano y requiere fortalecer el parque automotor de ambulancias de la ese, con la adquisición de una ambulancia de traslado asistencial básico tab.

Para efectos de suplir la necesidad de adquirir un vehículo TAB para la entidad y fortalecer la capacidad de respuesta frente a los procesos de referencia y contra referencia con el concurso del Municipio y el Departamento del Cesar se radico proyecto denominado: **ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TAB PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR,** el cual luego de surtir las etapas de revisión, aprobación y viabilización, El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 00001948 del 22 de septiembre de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural " esto con base en las cotizaciones del catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (CCE) utilizadas para la elaboración del presupuesto del proyecto, el valor aprobado obedece a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($239.571.428,00) M/L,** suma que debió actualizarse dado que el año de ejecución corresponde a una vigencia diferente a la de estructuración y derivado por las fluctuaciones del mercado, luego se actualizar las cotizaciones quedo en la suma final de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($269.610.000) M/L** de los cuales el Ministerio de salud aporta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS**

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

($239.571.428,00) M/L y la ESE con recursos propios el valor correspondiente a: **TREINTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($30.038.572) M/L.**

Adquisición de un vehículo tipo ambulancia para Traslado Asistencial Básico (TAB), debidamente dotada según los estándares de la Resolución 3100 de 2019 (o la norma que la adicione o sustituya) y los equipos biomédicos mínimos obligatorios para el fortalecimiento de la Red de Urgencias de la E.S.E. Hospital San José.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la Adquisición de un vehículo tipo ambulancia para Traslado Asistencial Básico (TAB), debidamente dotada según los estándares de la Resolución 3100 de 2019 (o la norma que la adicione o sustituya) y los equipos biomédicos mínimos obligatorios para el fortalecimiento de la Red de Urgencias de la E.S.E. Hospital San José.

Con la citada contratación se busca asegurar también, que la ESE, garantice la prestación de los servicios a su cargo y se proyecte como una empresa social fortalecida en el Departamento del Cesar.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Contratista que resulte seleccionado debe encontrarse en disposición de entregar a la entidad **ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR** conforme a las siguientes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

(Cumplir con lo establecido en la NTC 3729 quinta Actualización y Resolución 3100 de 2019), EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 555 DE 2022 Y RESOLUCIÓN 1222 DE 2024.

REQUERIMIENTOS

Tipo de servicios: Ambulancia TAB

Tipo de construcción: Furgón

Incluye soat y matricula.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

TRACCIÓN	4x2 .
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Gasolina.
CILINDRAJE	2,500 (cm³).
TRANSMISIÓN:	Mecánica.
POTENCIA MÁXIMA (HP/RPM):	158 / 6.000.
TORQUE MÁXIMO (NM/RPM):	233 / 4,00.0
LARGO TOTAL:	5.066 mm.
ANCHO TOTAL:	1.790 mm.
ALTURA TOTAL:	1.774 mm.
LLANTAS / RINES:	205 / R16C.
REPUESTO:	Acero 16".

ESPECIFICACIONES DE LA CARROCERÍA

Independiente de la cabina del conductor, con estructura metálica y forros exteriores en fibra de vidrio, en la estructura de la carrocería de la ambulancia no se utilizará madera, ni materiales de fácil corrosión, se elaborará en fibra de vidrio tipo monocasco para menor peso, mayor durabilidad y facilidad para el mantenimiento.

La ambulancia y los equipos construidos bajo estas especificaciones, son diseñados, teniendo en cuenta la instalación de todo el material especificado de forma que, una vez completado el equipamiento, el Vehículo conserva las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, lo mismo que sus condiciones mecánicas y de maniobrabilidad, en cada uno de los equipos ofertados, como baterías, alternadores, iluminación interior o exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas radio eléctricas, aire acondicionado, vidrios de seguridad, dimensiones de la carrocería, y demás, cumplen con las especificaciones técnicas de la NTC 3729 cuarta actualización del ICONTEC y el decreto 1043 del Ministerio de la Protección Social.

ACCESO (PUERTAS – PELDAÑOS)

La ambulancia, deberá tener como mínimo cuatro (4) accesos: Dos ubicados en la cabina de conducción y dos en la parte del compartimiento del paciente. El acceso principal al compartimento del paciente debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (Giran sobre su eje vertical u horizontal superior), con

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia. Para facilitar el acceso del personal al compartimento del paciente estos deben contar con peldaño que puede ser el original del vehículo adherido a la carrocería o el bómper del vehículo que resista el peso de su uso, garantizando condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda contando siempre con antideslizante en toda su extensión.

VENTANAS

Todas las ventanas del compartimiento de paciente estarán ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad, homologados para uso en vehículos automotores, logrando visibilidad únicamente de adentro hacia fuera aún en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas.

La puerta lateral derecha de acceso para la tripulación en ambulancia debe tener ventana con sistema de corredera para su apertura.

La puerta posterior de acceso del paciente a la ambulancia debe estar señalizada con material reflectivo rojo que permita su visualización a distancia durante su apertura.

Martillo rompe vidrios y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización.

PISOS

En el área de circulación de las ruedas de la camilla debe existir una banda de protección en lámina de acero inoxidable firmemente asegurada a este.

El piso del compartimento del paciente debe estar recubierto por material antideslizante, retardarte al fuego y resistente a los agentes desinfectantes habituales.

Para garantizar las condiciones de bioseguridad y evitar los efectos de corrosión que produce el lavado del piso, las uniones de este con las paredes y la banda de protección en lámina para la camilla deben estar herméticamente selladas.

Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.

SEÑALIZACIÓN

El color principal de la ambulancia será blanco estándar del vehículo.

ASIENTOS Y GABINETES

ASIENTO LATERAL

Para acompañantes, construido en aluminio, pintura horneable con tapa abatible forrada en material sintético acolchonado y forrado en toda su extensión en cordobán, con compartimiento interior para almacenamiento de mantas, equipos, etc. Sirve también como camilla auxiliar. Posee tres cinturones de seguridad para el paciente y tres para acompañantes. Asiento auxiliar abatible para médico o enfermera, con cinturón de seguridad, de conformidad con la Norma NTC 1570.

GABINETES

Los gabinetes del compartimento del paciente, deben ser livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores deben estar acordes con la convención de identificación:

Azul	(Sistema Respiratorio)
Rojo	(Sistema Circulatorio)
Amarillo	(Pediátrico)
Verde	(Quirúrgico y Accesorios)

Se debe colocar el nombre correspondiente en cada uno de los gabinetes.

Deben poseer un sistema de puertas abatibles o deslizantes con un sistema que garantice que las puertas no se abran con el efecto del movimiento o por el contenido del gabinete, se excluyen seguros con llave y cualquier tipo de adhesivos.

Para observar el contenido de los gabinetes, sus puertas deben ser de material traslucido y resistente al impacto, los entrepaños deben ser tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los elementos y equipos se caigan al piso.

Todos los gabinetes de insumos y equipos médicos se deben situar lateralmente a la camilla, con las dimensiones que garanticen su operatividad y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.

SISTEMA DE LUCES Y SONIDO

LUCES INTERIORES

En el techo del compartimiento del paciente debe haber un sistema de luz ambiental constituido por cuatro lámparas de bombillos incandescentes de doble intensidad, opcionalmente puede tener lámparas fluorescentes que garanticen la luminosidad en toda el

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

área de manejo del paciente, además debe llevar una lámpara de luz fría dirigible, ubicada de tal forma que ilumine el área del paciente.

La iluminación del vehículo se regula desde el compartimiento área del paciente.

LUCES EXTERIORES

La barra de luces delantera de la ambulancia debe ser **LED de alta potencia (47-48")** con certificación SAE J845, intermitente visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. Domo rojo en policarbonato.

Una mini barra de luces tipo estroboscópico o de LED intermitente en la parte posterior de la ambulancia visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día, domo rojo en policarbonato.

Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Los controles para la operación de luces de emergencia preferiblemente deben ser accionados con tarjeta electrónica.

SISTEMA SONORO DE ALERTA

El sistema principal de alerta debe ser una sirena electrónica mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activables manualmente y desde el timón. Debe ser resistente a la intemperie con unidad de parlante frontal y acabado en pintura en polvo. El megáfono y la sirena deben contar con micrófono, capacidad de arrojar entre 70 a 130 VATIOS de potencia en valor eficaz y la unidad de sonido 100 VATIOS.

Debe contar con perifoneo o megafonía externa tendrá control de volumen y será de dotación obligatoria. El dispositivo de mando estará instalado como un panel de control en el compartimiento del conductor de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante.

La intensidad sonora debe ser mínima de 110 decibeles medidos a 3 MTS del vehículo. El altavoz debe estar debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.

Los equipos deben contar con certificación SAE J1849 para uso de vehículos de emergencia.

COMPARTIMIENTO DE PACIENTES

Estará localizado en la sección posterior del vehículo y tendrá las dimensiones suficientes para albergar una camilla de dos metros de longitud, una silla para tripulante ubicada en la cabecera de la camilla en la que pueda estar cómodamente sentado el personal paramédico, con un espacio de 35 cm entre el borde anterior del asiento y la cabecera de la camilla (Las ambulancias que no permitan la adaptación de esta silla en la cabecera, deberán ubicarla al costado izquierdo paralelo a la camilla). Un asiento lateral auxiliar para el personal acompañante y que pueda emplearse para ubicar una camilla auxiliar con un espacio mínimo de 35 CM entre el borde lateral del asiento y el borde lateral de la camilla principal, estará dotado de cinturones de seguridad según el número de personas que alcancen a acomodarse en él (mínimo 3) y debe tener protección lateral del vehículo para la cabeza y espalda de esos ocupantes. En todos los casos el espacio destinado al paciente debe estar aislado del destinado al conductor.

El compartimento del paciente y del conductor tendrá la leyenda o logotipo de "NO FUME" y "USE EL CINTURON DE SEGURIDAD" en un lugar visible por los ocupantes.

Llevará una barra pasamanos de material resistente y antioxidante fijada al techo a todo lo largo del compartimiento del paciente.

Posee un sistema de iluminación interior que permita la asistencia del paciente en condiciones adecuadas.

REVESTIMIENTOS INTERIORES

Las superficies interiores del compartimiento del paciente no poseen elementos afilados o cortantes. Los elementos peligrosos, como soportes y elementos metálicos de equipos de asistencia, se instalarán en lugares donde no produzca daño a los ocupantes de los vehículos.

El área interior del paciente se revestirá de material de color claro en las paredes y techo, con aislante térmico y acústico en poliuretano de 2,5 MM de espesor, opcional el uso de fresc asa Termo acústica armonizada de 12 MM, de tal forma que garantice la conservación de la temperatura ambiente y la insonorización del mismo. Sera impermeable, auto extinguible y permitirá limpieza con soluciones jabonosas, ácidas, alcalinas o mixtas, sin sufrir deterioro por ello y las demás consignadas en la Norma Técnica 3729.

SISTEMA ELÉCTRICO

Posee dos sistemas eléctricos, uno para operar el vehículo y el otro para operar los equipos médicos, con una tensión nominal de 12 Volt.

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

El sistema primario de energía, original de fábrica del vehículo consta para almacenamiento de una batería de capacidad mínima de 60 A. Y para generación de corriente de un alternador con rectificación y regulación electrónica de mínimo 90 A. Nominales.

El sistema secundario de energía consta de una batería de libre mantenimiento de 100 A. Este sistema será conectado a un convertidor de 12 Volt de corriente continua a 110 Volt- 60 Hz de corriente alterna, con capacidad mínima de 1200 Watts, ubicado en un sitio de fácil mantenimiento.

NOTA: En el caso de que el vehículo no cuente con alternador de 90 A. Mínimo, será necesario que le cambien el alternador por uno de 90 o 115 A o de mayor capacidad. El cual debe ser original del vehículo.

Este circuito de 110 Volt dispone de un dispositivo dentro del convertidor que permite la desconexión automática al ser alimentada la unidad por la red urbana a una tensión de 110 Volt

Se ubicaran en el compartimiento del paciente dos tomacorrientes a 12 Volt tipo "Encendedor de Cigarrillos" con su respectiva identificación. Una instalación interna en la carrocería con una tensión de 110 Volt.

Dos tomacorrientes dobles para corriente de 110 Volt ubicadas como mínimo a 60 CM del piso, en cada costado lateral interior, una hacia la cabecera de la camilla principal y una en el acceso, con su respectiva identificación.

Un tomacorriente doble hacia el exterior de la carrocería para corriente de 110 Volt de la red urbana. Con tapa de protección para intemperie una toma para acometida y la otra para salida.

Un cable de 30 MTS de extensión apantallado con polo a tierra para la acometida de la red urbana, con su respectivo carrete para almacenarlo.

Un panel de control con interruptores y fusibles para proteger circuitos y equipos médicos.

SISTEMA ELÉCTRICO - ÁREA DEL PACIENTE

Llevará un tablero eléctrico para manejar:

(1) Luz fría sobre el paciente

(1) Luz interior de iluminación (Se prenden cuando se abren las puertas y se apagan a los 15 minutos después de cerrarlas) (1) Inversor a 110 Volt

(1) Libres tres switches

(1) Sistema sonoro visual de puertas abiertas
(2) Tomas 110 Volt

EQUIPO DE HERRAMIENTAS

(2) Extintores de polvo tipo ABC de 5 LBS uno para cada compartimiento

(1) Juego de 6 llaves boca fija

(1) Llave inglesa de 1" ½
(2) Chalecos fluorescentes
(1) Rueda de repuesto. (Original del vehículo)

(1) Llave de pernos. (Original del vehículo)

(1) Juego de destornilladores

(1) Juego de señales reflectivas de emergencia

(1) Alicate de mango aislado

(1) Gato y equipo para sustitución de ruedas. (Original del vehículo)

(1) Palanca patecabra
(2) Tacos para bloqueo
(1) Martillo metálico mínimo de 250 GRS

(1) Tijera corta todo

(1) Cuerda estática de 20 MTS con un diámetro de 12.5 MM y con gancho de tracción

(1) Juego de cables para iniciación

(1) Linterna con pilas

(20) Fusibles surtidos

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

SISTEMA DE OXÍGENO COMPUESTO POR

(1) Cilindro de oxígeno de 3.5 m^3 en aluminio

(1) Regulador para oxígeno precalibrado

(1) Dosificador para oxígeno graduado de 0 a 15 LPM (Flujometro)

(1) Toma de pared para oxígeno

(1) Bala de oxígeno portátil 0.5 m^3 en aluminio

CAMILLA PRINCIPAL

Longitud de 2 MTS, medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidos los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.80 MTS estarán reservados al paciente. Ancho de 60 CM como máximo incluyendo barandillas y otros

elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 CM. Altura desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 MTS como mínimo, en la posición baja, hasta 1.10 MTS como máximo en la posición alta.

Tendrá dos posiciones como mínimo: Alta y baja, cuatro (4) pies abatibles y deslizantes (Con ruedas) y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo o acorde con el diseño de la camilla. De ser necesario, deberá tener el número de ruedas adicionales que permita el deslizamiento fácil de la camilla cuando este plegada para que no se arrastre y un atril un porta sueros. La camilla será capaz de admitir una carga de 180 KG sin sufrir daños en su estructura. La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente estará en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos 25 CM de la silla del auxiliador y la parte lateral derecha distará al menos 20 CM del asiento del acompañante.

Los anclajes para fijar la camilla principal son en acero, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano.

SILLA DE RUEDAS NACIONAL TIPO AMBULANCIA

Plegable, estructura en tubo, espaldar, asiento en hule reforzado en lona, terminado en pintura electroestática.

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

DOTACIÓN TAB-RESOLUCIÓN 3100 DE 2019	
• Monitor de signos vitales, con mínimo: monitoreo de Presión arterial no invasiva, brazalete adulto y pediátrico, electrodos para monitoria adultos y pediátrico, frecuencia cardiaca y oximetría de pulso. •DEA	•Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto
• Una manta térmica aluminizada	• Atril porta suero de dos ganchos
• Un tensiómetro adulto	• Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /latex) con sondas de aspiración de varios tamaños
• Un tensiómetro pediátrico	• Un pato mujeres
• Un fonendoscopio adulto	• Un pato hombres
• Un fonendoscopio pediátrico	• Tres cánulas orofaríngeas de diferentes tamaños
• Pinzas de Magill	• Un combi tubo o máscara laríngea
• Tijera de material o corta todo	• Una riñonera
• Un termómetro clínico	• Una perilla de succión
Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales graduables 02 adultos y dos pediátricos, inmovilizadores laterales de cabeza, férulas neumáticas, de cartón o de cartón de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares.	
Un equipo básico para atención de partos: Ligadura para cordón umbilical, Dos pinzas o dispositivos de hemostasia, Tijera de tejido, Perilla de succión	
• Contenedores para clasificación y segregación de los residuos generados	• Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adulto
• Guantes desechables	• Un dispositivo auto inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico
• Apósitos de gasa y apósitos de algodón	• Una máscara de no re inhalación con reservorio para adulto
• Ganchos de cordón umbilical estériles o similares	• Una máscara de no re inhalación con reservorio pediátrica
• Cinta de esparadrapo y cinta de microporo	• Una máscara de oxígeno simple adulto
• Sábanas para la camilla	• Una máscara de oxígeno simple pediátrica
• Cobija para el paciente	• Una cánula nasal adulta

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

DOTACIÓN TAB-RESOLUCIÓN 3100 DE 2019	
• Tapabocas	• Contará con soluciones: suero salino normal 0.9 % 500cc (6), Hartman o lactato de ringer x 500cc (4) dextrosa o agua destilada al 5% x 500cc (2)
• Una cánula nasal pediátrica	• Cuaderno bolígrafo para anotaciones y bolígrafo
• Dos mangueras o conectores de oxigeno	• Catéteres venosos de diferentes tamaños
• Aditamento supraglogico de varias tallas adulto y pediátrico	
• Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxigeno	• Pericraneales 0 agujas mariposa de diferentes tamaños
• Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico	• Equipos de microgoteo (3)
• Dos vasos humificadores simples	• Equipos de macrogoteo (6)
• Dos vasos humificadores ventury	• Torniquetes para acceso (4)
• Una micro cámara de nebulización con mascarilla para adulto	• Torniquete para control de hemorragias
• Una micro cámara de nebulización con mascarilla para pediátrico	• Jeringas desechables de diferentes tamaños
• Sondas nasogástricas de diferentes tamaños	• Jabón antiséptico y quirúrgico
• Sondas de Nelatón de diferentes tamaños	• Una bata desechable para paciente
• Toallas sanitarias	•Papel higiénico
• Un delantal plástico	
• Cuenta con gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo	• Toalla para manos
Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y corto punzantes de acuerdo con las normas vigentes.	

Nota: Los equipos que requieran certificado de calibración, deben traer dicho certificado vigente.

Los proponentes deberán formular la propuesta de ejecución técnica en la que se desarrollen los anteriores criterios y se envié una muestra fotográfica del vehículo ofertado.

Obligaciones de las partes: Serán obligaciones del contratista y de la E.S.E. todas aquellas derivadas de la naturaleza del contrato a celebrar y, en especial, a título enunciativo, las siguientes:

Obligaciones del Contratante: La E.S.E en cumplimiento a lo previsto en el Estatuto y Manual de Contratación, adicionalmente se compromete a ejecutar las siguientes: **a)** Suministrar la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato. **c)** Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas. **d)** Permitir el acceso a la documentación e información que el contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **e)** Adelantar la respectiva Supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Obligaciones Generales del Contratista: El contratista se compromete a realizar las siguientes: **a)** Cumplir con el objeto del contrato garantizando la oportuna prestación de sus servicios en procura de los intereses de la E.S.E**. b)** Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. **c)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y para lo cual se coordinaran con la Gerencia y/o la Supervisión. **d)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato. **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y en caso de que ocurran tales situaciones las deberá poner bajo conocimiento de las autoridades competentes. **f)** Presentar las facturas, cuentas de cobro o su documento equivalente, así como informes parciales y final por el servicio o la labor prestada dentro de los plazos establecidos para tal fin. **g)** Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **h)** Adelantar actividades de supervisión y/o interventoría de contratos cuando así se lo encomiende y designe la Gerencia de la empresa. **i)** Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. **j)** Responder y velar por la preservación e integridad de los bienes de orden técnico y logístico que

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

para el desarrollo de sus actividades se le asignen. **k)** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional, poniendo al servicio de la E.S.E, todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del presente contrato. **l)** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer para el desarrollo del objeto del presente contrato. **m)** Atender cualquier solicitud, recomendación y/o sugerencia que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe la Gerencia. **n)** Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. **ñ)** Respetar y acatar los reglamentos e instrucciones de la E.S.E. **o)** Informar cuando la E.S.E lo requiera, sobre los avances de su trabajo y aceptar las sugerencias que sobre el particular considere pertinentes y conducentes la Entidad. **p)** Pagar los impuestos, contribuciones, tasas y estampillas del orden Nacional, Departamental y Municipal que se generen en virtud del contrato. **q)** Devolver a la E.S.E todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto contratado. Esta actividad también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato. **r)** Las demás que por ley, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E y el contrato le correspondan.

Obligaciones Específicas del Contratista:

Entrega del vehículo: Hacer entrega de una ambulancia terrestre, tipo TAB (Traslado Asistencial Básico) en condiciones óptimas de funcionamiento, conforme a lo establecido en la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. El vehículo deberá ser entregado cero (0) kilómetros o con el mínimo requerido para pruebas y alistamiento y libres de defecto, vicios ocultos, gravámenes e imposiciones, reservas de dominio cualquier limitación y garantizar que cuenta con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a la cual se encuentran destinadas.

2. Dotación completa: Entregar la ambulancia con la dotación básica obligatoria completa, (de acuerdo a la normatividad reglamentaria vigente), conforme a la propuesta presentada.

3. Carrocería y adecuaciones: Entregar la ambulancia con la carrocería adecuada para servicio de transporte asistencial básico, con los compartimientos, señalización, aislamiento, ventilación e iluminación reglamentarios.

4. Colores y diseños: Entregar la ambulancia objeto de compraventa conforme a los colores y diseño que requiera el comprador de preferencia color blanco.

5. Documentación al día: Entregar el vehículo con la matrícula vigente, debidamente registrado ante el organismo de tránsito correspondiente, a nombre del COMPRADOR y libre de gravámenes o limitaciones al dominio.

6. Seguro Obligatorio (SOAT): Entregar la ambulancia con el SOAT vigente al momento de la entrega, gestionado para ser traspasado al COMPRADOR junto con la propiedad del vehículo.

7. Traspaso de propiedad: Realizar el traspaso de la propiedad del vehículo ante el organismo de tránsito correspondiente, sin costo adicional para el COMPRADOR.

8. Garantía de funcionamiento: Garantizar que la ambulancia se encuentra en perfecto estado mecánico y cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos para su operación como vehículo de emergencia, por un período mínimo de DOCE (12) meses a partir de la entrega.

9. Pólizas: Constituir las pólizas que se le exijan dentro del contrato.

10. Recomendaciones de Mantenimiento: Entregar las recomendaciones de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado por el proveedor, indicando claramente que incluye y que no incluye de la revisión durante la misma.

11. Documentos adicionales: Hacer entrega de los siguientes documentos: Registro de importación, registro sanitario expedido por INVIMA, tarjeta de propiedad y factura de la ambulancia.

12. Las demás aplicables al tipo de contrato.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CLASIFICADOR UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**CODIGO UNSPSC**
25	2510	251017	25101703	Ambulancias

2.3. ESTUDIO DEL SECTOR

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

GENERAL

La industria automotriz está experimentando cambios acelerados, impulsados por la innovación tecnológica, las demandas de sostenibilidad y las preferencias de los consumidores. Para 2025, se espera que las tendencias transformen el sector, afectando no solo la forma en que los vehículos son diseñados y fabricados, sino también cómo los consumidores interactúan con ellos en su comercialización y en su uso.

Las tendencias clave que moldearán el futuro de esta industria, junto a datos actualizados y de utilidad:

Electrificación de Vehículos: Una de las tendencias más prominentes en la industria automotriz es la transición hacia vehículos eléctricos (VE). Los gobiernos de todo el mundo están implementando regulaciones para reducir las emisiones de carbono, lo que ha acelerado el desarrollo y adopción de vehículos eléctricos.

Se estima que las ventas globales de vehículos eléctricos alcancen los 26 millones de unidades para 2030, representando el 28% de todas las ventas de vehículos nuevos.

Por lo anterior, los fabricantes de automóviles están invirtiendo fuertemente en la electrificación, como es el caso de General Motors, que anunció que destinará más de $35 mil millones para 2025 en vehículos eléctricos y autónomos. ¿Pero la electrificación funciona en este mundo? Pues, se prevé que la instalación de estaciones de carga de vehículos eléctricos crezca un 24% anual hasta 2025, según el International Energy Agency (IEA).

La creciente disponibilidad de modelos eléctricos más asequibles y con mayor autonomía, junto con el desarrollo de infraestructura de carga, indica que la electrificación será una tendencia dominante en los próximos años, por lo tanto tu negocio debe tener en la mira esta línea de vehículos, que incluso ya existen en la categoría de carga pesada, transporte público, entre otras.

Conducción autónoma: Los vehículos autónomos, aunque todavía en fases de desarrollo y prueba, se perfilan como una de las revoluciones más disruptivas en la industria automotriz. Se espera que esta tecnología avance rápidamente gracias a la integración de inteligencia artificial (IA), sensores avanzados y conectividad 5G. S

e estima que el 13% de los vehículos en circulación para 2025 estarán equipados con características avanzadas de asistencia al conductor, conocidas como Nivel 3 de autonomía, y esta tecnología podría generar un valor económico global de $1.5 a $2 billones anuales para 2030 . Sin embargo, a pesar de los avances, la aceptación pública y la regulación gubernamental siguen siendo barreras importantes. Por esta razón, es necesario que las empresas automotrices y tecnológicas colaboren para mejorar la seguridad y la viabilidad para seguir consiguiendo avances significativos como el de Testa, que ya tiene su propia línea de taxis autónomos, realizando su lanzamiento oficial en la conferencia We Robot 2024.

Movilidad compartida: El concepto de movilidad compartida, que incluye servicios como el carsharing, ridesharing y los vehículos bajo demanda, ha ganado popularidad en las ciudades y continuará siendo una tendencia importante hacia 2025. El número de usuarios de servicios de movilidad compartida alcanzará los 500 millones a nivel mundial en 2025. Esta tendencia tiene el potencial de reducir el número de vehículos en las carreteras, disminuyendo la congestión y las emisiones. Esto podría reducir el número de vehículos en circulación en las ciudades hasta en un 10% para 2030 y seguirá siendo una solución para mitigar la congestión y mejorar la sostenibilidad urbana. Agentes de autos de Inteligencia Artificial: Si la forma de usar los autos cambia, la forma de comprarlos no se queda atrás. Para el 2025 (y desde ya) las empresas del sector podrán contratar agentes de ventas con Inteligencia Artificial y personalidad para hablar con tus clientes.

Estos agentes están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Hacen prospección, entregan información, realmente resuelven las dudas de las personas, entienden contextos y son la combinación perfecta de tecnología con empatía. Además, estos agentes IA se integran con todo tu ecosistema digital y por supuesto, con tu equipo humano, liberándoles tiempo y haciendo que sean 40% más eficientes y que tu negocio venta hasta 3 veces más por canales conversacionales.

Conectividad y Vehículos Inteligentes: La conectividad es otro componente crucial en la transformación de la movilidad. Los vehículos conectados, equipados con tecnologías de Internet de las Cosas (IoT), ofrecerán a los conductores una experiencia más fluida y personalizada, además de mejorar la seguridad en las carreteras.

Para 2025, se espera que más del 75% de todos los vehículos vendidos a nivel mundial estén conectados a Internet, lo que permitirá la actualización remota de software y el intercambio de datos en tiempo real. Además, con la implementación de redes 5G, los vehículos podrán comunicarse entre sí (V2V) y con la infraestructura (V2X), lo que mejorará significativamente la seguridad y la eficiencia del tráfico.

Dificultades: La industria automotriz vivió un 2024 turbulento y las perspectivas para 2025 siguen siendo inciertos ya que los fabricantes enfrentan desafíos constantes y tendencias emergentes. Desde interrupciones en la cadena de suministro hasta cambios en el comportamiento de los consumidores, los fabricantes de automóviles están lidiando con un panorama complejo que podría trastocar la industria. Problemas actuales en la cadena de suministro: La escasez de la cadena de suministro continúa afectando a los fabricantes, en particular la actual escasez mundial de semiconductores que comenzó en 2020. A pesar de las modestas mejoras, los retrasos y los recortes de producción continuaron hasta 2024, lo que obligó a los fabricantes de automóviles a retrasar el lanzamiento de modelos y limitar la disponibilidad.

Los analistas advierten que "la industria aún no se ha recuperado completamente" y predicen que estos desafíos continuarán hasta 2025. La lenta recuperación y la fragilidad de las cadenas de suministro mundiales subrayan la necesidad de que los fabricantes desarrollen una mayor resiliencia. Cambio en la demanda de los consumidores: Los desafíos económicos, incluidas las altas tasas de interés y el aumento de los precios de los automóviles, amortiguaron el entusiasmo de los consumidores.

El impacto es particularmente evidente en el segmento de vehículos eléctricos, donde la asequibilidad sigue siendo un foco importante. A pesar de los recortes de precios y los incentivos gubernamentales, la adopción de vehículos eléctricos se ha enfrentado a importantes desafíos. Se espera que el mercado mundial de turismos crezca hasta 91,4 millones de unidades en 2025, un modesto aumento del 3,1% con respecto a 2024. Los analistas pronostican que "la recuperación será lenta", lo que refleja un optimismo cauteloso en medio de presiones económicas.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

Las preferencias de los consumidores están evolucionando, cambiando las prioridades de la industria. En ciertos mercados, hay un interés renovado en los vehículos con motor de combustión interna (ICE), ya que el despliegue de vehículos eléctricos enfrenta obstáculos como la asequibilidad y las brechas en la infraestructura de carga. Mientras tanto, los fabricantes de automóviles chinos continúan realizando movimientos agresivos en el mercado mundial de vehículos eléctricos. A pesar del potencial de aranceles, las empresas chinas están intensificando las iniciativas de producción local en Europa, aumentando aún más la competencia.

Los fabricantes de automóviles europeos establecidos están reevaluando sus estrategias para proteger su participación de mercado. La presión regulatoria está aumentando: Se espera que el límite de emisiones promedio de la Unión Europea procedente de la venta de vehículos nuevos caiga a 93,6 gramos de CO2 por kilómetro (g/km) para 2025. – una reducción del 15% con respecto a la base de referencia de 2021. de 110,1 g/km Superar estos límites puede dar lugar a multas importantes, lo que supone una carga aún mayor para los fabricantes de automóviles que luchan contra las dificultades económicas y los desafíos de la demanda de vehículos eléctricos. La Asociación Europea de Fabricantes de Automóviles (ACEA), que representa a grandes marcas como BMW, Volkswagen, Renault, Ferrari y Volvo, pidió medidas de alivio.

En un comunicado, ACEA pidió a la UE que alivie los costos de cumplimiento para 2025 manteniendo al mismo tiempo la transición a la movilidad verde. Sin embargo, algunos expertos se oponen a relajar esos objetivos. Mal desempeño del mercado: Las acciones de los principales fabricantes de automóviles de Europa (los cinco grandes: Volkswagen, Mercedes, BMW, Stellantis y Renault) tuvieron dificultades en 2024. Stellantis, que cotiza en Milán, registró la caída más pronunciada, un 37% en lo que va del año, seguida de Volkswagen (- 23%) y BMW (-21%). Sin embargo, Renault surgió como una excepción, registrando ganancias del 19% gracias a su exposición relativamente limitada a los mercados estadounidense y chino.

CONTEXTO ECONÓMICO

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR

A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana. El comportamiento y análisis de estos indicadores es de vital importancia ya que permiten tener un contexto de la economía general.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía se divide entre los siguientes sectores:

A. **Sector primario o sector agropecuario**. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

B. Sector secundario o sector industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: **a.** Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo; **b.** Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

C. Sector terciario o sector de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, lo Hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Ahora bien, una vez realizada la contextualización comercial, cabe mencionar que la naturaleza del objeto contractual se encuentra inmersa en el Sector Terciario (Sector de Servicios).

Durante el 2023, el Sector de Servicios impulso la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y números de ocupados, según lo reveló los informes de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, en adelante).

Colombia en el 2023 registró 1.854.086 empresas activas, de las cuales el 24,7% se ubica en Bogotá, le sigue Antioquia (12,6%), Valle del Cauca (8,7%) y Cundinamarca (6,6%), según informes de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES, en adelante), y el DANE.

De acuerdo con este informe, las micro empresas representaron el 95,3% del tejido empresarial del país, mientras que las pequeñas empresas participaron con el 3,5%, las medianas y grandes con el 0,9% y 0,3% del total nacional, respectivamente. El Sector de Servicios agrupó en 2023 cerca del 41% del total de las empresas.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA, CESAR, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los estados desarrollan dentro de sus políticas gubernamentales, diferentes estrategias encaminadas a buscar el crecimiento económico de cada territorio, las cuales quedan consignadas en un Plan de Desarrollo de largo plazo, en donde convergen todos los elementos necesarios sobre los cuales sustentar el desarrollo productivo de una Nación, partiendo por supuesto de analizar la estructura productiva de su economía, la capacidad y el nivel de desarrollo de nuevos sectores de su industria y de esta forma identificar los sectores que requieren implementar modelos de maximización de su eficiencia.

En este sentido, Colombia ha venido obteniendo resultados superiores a la inmensa mayoría de países latinoamericanos, en cuanto a su crecimiento y desarrollo económico.

Para efectos del presente análisis se relacionan los principales indicadores del crecimiento económico al **segundo trimestre del año 2025.**

CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO[1]

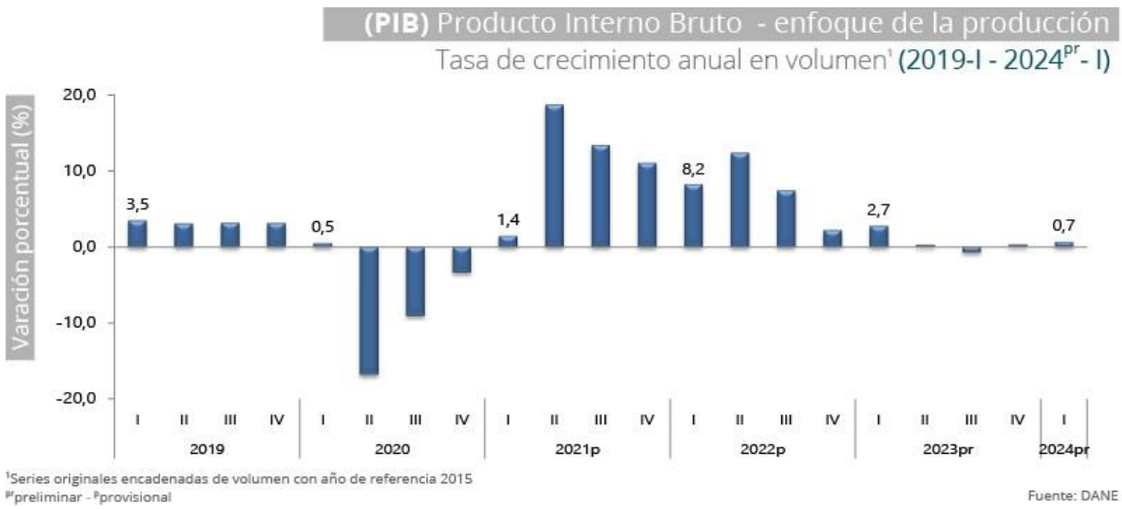

[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar - pprovisional

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

ENFOQUE DEL GASTO[2]

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

[1] *Tomado de Dane.gov.co* https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[2] *Tomado de Dane.gov.co* https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,3%.
- Formación bruta de capital decrece 0,6%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones decrecen 5,0%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2023Pr - 2024Pr primer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023Pr - I / 2022P- I	2024Pr - I / 2023Pr- I	2024Pr - I / 2023Pr - IV
Demanda final interna[2]	-0,1	-2,6	0,5
Gasto de consumo final[3]	2,7	0,4	0,3
Formación bruta de capital[4]	-10,7	-13,4	-0,6
Exportaciones	3,5	0,7	-0,3
Importaciones	-7,6	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar
Pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

PRECIO DEL PETRÓLEO[3]

El Petróleo Brent cotizó en los 87,35 $. El precio diario ha aumentado 0,86 $, un 0,99% desde la jornada previa. Mientras, el precio medio del barril de petróleo Brent en julio ha aumentado hasta los 87,41 $ en lo que va de mes, desde los 82,25 $ del mes de junio, un 6,27%.

En los últimos doce meses el precio del barril de petróleo Brent ha aumentado un 9,11%.

Si revisamos el histórico de la cotización del crudo Brent desde 1987, alcanzó su precio máximo, 143,95 $, en el 3 de julio de 2008 y su precio mínimo, 9,1 $, el 10 de diciembre de 1998.

El Brent es el petróleo de referencia en Europa, cotiza en dólares americanos en el mercado IPE de Londres (Internacional Petroleum Exchange). Se trata de un petróleo de gran calidad, procedente de la mezcla de 15 tipos de crudo que se extraen en el Mar del Norte, región perteneciente a Reino Unido. El Brent es el petróleo más apropiado para producir gasolina, queroseno y gasóleo.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

[3] *Tomado de: datosmacro.expansion.com https://datosmacro.expansion.com/materias-primas/opec*

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

Fuente: DANE, IPC.

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

En junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,13%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR IPP

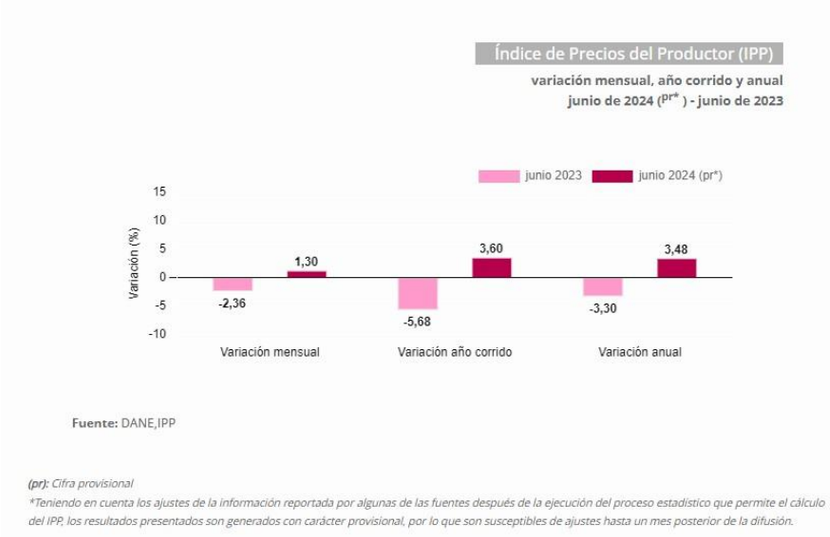

Fuente: DANE,IPP

(pr): *Cifra provisional*
**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

El índice de precios del productor (IPP) es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. La diferencia con el índice de precios al consumidor (IPC) se explica porque un bien puede ser comercializado o distribuido por diferentes intermediarios que modificarán el precio de venta hasta llegar al consumidor final.

El IPP de la producción nacional, en junio de 2025 presentó una variación de 1,30% respecto de mayo de 2025.

En junio de 2025, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,87%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,46%) presentaron variaciones superiores a la media (1,30%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,64%) registró una variación inferior a la media.

SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Salario mínimo mensual	$1.750.905
Salario mínimo diario	$58.363
Salario mínimo hora	$7.959
Salario mínimo nocturno por hora	$13.928

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

Auxilio de transporte	$249.095

Para el año 2026 el salario mínimo tuvo un aumento aproximado del 23,7% respecto al valor del año anterior (2025), y el auxilio de transporte tuvo un aumento de aproximadamente del 24.5%, quedando estos con los valores definidos en la tabla anterior.

TASA DE OCUPACIÓN

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Mayo 2023 y 2024

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Mayo 2023	Mayo 2024	Mayo 2023	Mayo 2024
TGP	63,9	**64,1**	65,7	**67,1***
TO	57,2	**57,5**	58,3	**60,2***
TD	10,5	**10,3**	11,2	**10,3**
TS	7,9	**8,3**	7,3	**8,2**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 10,3 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 10,5 %. Entre tanto, para las trece ciudades y áreas metropolitanas, el quinto mes de 2025 iguala la cifra nacional: 10,3 %.

La tasa de desocupación para el total nacional en mayo de 2025 fue del 12,1 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 9,0 %, con una brecha de género de 3,1 puntos porcentuales (p.p.).

En el trimestre móvil marzo - mayo de 2025, la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 10,7 %. La tasa global de participación fue del 64,0 % y la tasa de ocupación fue del 57,1 %.

En el trimestre móvil marzo - mayo de 2025, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 13,2 % y la de los hombres fue del 8,9 % (variación significativa), con una brecha de género de 4,3 p.p.

TASA DE DESOCUPACIÓN

La tasa de desocupación se define matemáticamente como el índice resultante de dividir el número total de personas desocupadas (de un país o de un grupo concreto de trabajadores) por la fuerza de trabajo correspondiente, la cual es la suma del total de personas ocupadas y desocupadas del grupo.

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 10,3 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 10,5 %. Entre tanto, para las trece ciudades y áreas metropolitanas, el quinto mes de 2024 iguala la cifra nacional: 10,3 %.

La tasa de desocupación para el total nacional en mayo de 2025 fue del 12,1 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 9,0 %, con una brecha de género de 3,1 puntos porcentuales (p.p.).

En mayo 2025, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas se presentó una cifra histórica en la brecha laboral de género: 0,8 puntos porcentuales, la cual no se presentaba desde mayo 2016 (2,3 p.p.)

n el trimestre móvil marzo - mayo de 2025, la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 10,7 %. La tasa global de participación fue del 64,0 % y la tasa de ocupación fue del 57,1 %.

En el trimestre móvil marzo - mayo de 2025, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 13,2 % y la de los hombres fue del 8,9 % (variación significativa), con una brecha de género de 4,3 p.p.

COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN[4]

A diciembre de 2023 la inflación anual al consumidor completó tres trimestres en continuo descenso, aunque se mantuvo muy por encima de la meta del 3 %. La variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) de diciembre cerró en un dígito (9,28%), inferior a los registros de septiembre (10,99%) y junio (12,13%) (Gráfico 3.1). La inflación básica (sin alimentos ni regulados), que se situaba alrededor del 10,5% en el segundo trimestre, descendió en septiembre (9,51%) y en diciembre (8,42%). La contracción simultánea de la inflación anual y de la inflación básica se explica, entre otros factores, por la dilución de los excesos de capacidad productiva, la normalización de las cadenas de suministro y de los costos logísticos globales, unas menores presiones cambiarias, un ciclo productivo favorable de algunos alimentos y ajustes anuales negativos de los costos no laborales. Esto último, de acuerdo con la caída anual del índice de precios al productor (IPP) de oferta interna registrada en diciembre (-0,72%) y con el ajuste anual de sus componentes local (2,62%) e importado (-8,90%) (Gráfico 3.2)1. A pesar de la reducción observada de la inflación, su nivel aún dista de la meta del 3,0%. Lo anterior obedece a factores idiosincrásicos como la indexación a tasas altas de los servicios y de algunos ítems regulados, y las presiones alcistas generadas por los incrementos requeridos en los precios de la gasolina, los cuales derivaron en alzas adicionales importantes en el IPC del transporte. También, por los costos laborales impulsados por un aumento del salario mínimo por encima de la inflación de 2022 y el cobro del impuesto saludable sobre los alimentos ultra procesados y azucarados, entre otros.

Gráfico 3.1
IPC e indicadores de inflación básica
(variación anual)

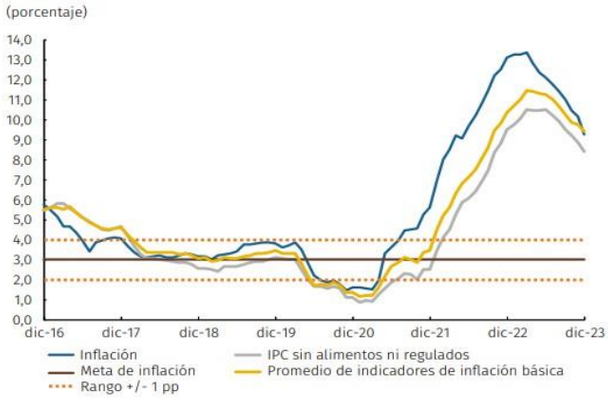

Fuentes: DANE y Banco de la República.

Gráfico 3.2
IPP por procedencia
(variación anual)

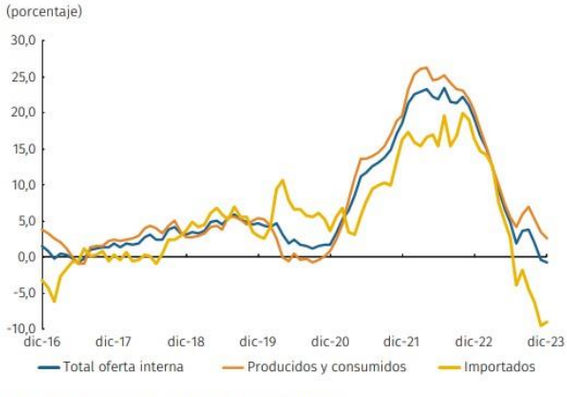

Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO DE TRABAJO

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.

[4] Tomado de Banco de la republica link: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/2ba12f4a-c247-4989-a9b3-41743466e861/content

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2024 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,3%).

2.4 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), el objeto del contrato se enmarca en la división 453 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.
- El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

ASPECTOS TÉCNICOS:

Cumplir con lo establecido en la NTC 3729 quinta Actualización y Resolución 3100 de 2019), EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 555 DE 2022 Y RESOLUCIÓN 1222 DE 2024.

REQUERIMIENTOS

Tipo de servicios: Ambulancia TAB

Tipo de construcción: Furgón

Incluye soat y matricula.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

TRACCIÓN	4x2 .
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Gasolina.
CILINDRAJE	2,500 (cm³).
TRANSMISIÓN:	Mecánica.
POTENCIA MÁXIMA (HP/RPM):	158 / 6.000.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

TORQUE MÁXIMO (NM/RPM):	233 / 4,00.0
LARGO TOTAL:	5.066 mm.
ANCHO TOTAL:	1.790 mm.
ALTURA TOTAL:	1.774 mm.
LLANTAS / RINES:	205 / R16C.
REPUESTO:	Acero 16".

ASPECTO ECONÓMICO:

La Entidad con el fin de revisar el aspecto económico de los bienes a adquirir, enfatiza, el análisis en sector terciario; el cual comprende actividades de servicios y comercialización y producción de los insumos requeridos en la ficha a contratar.

Agentes que componen el sector: El sector lo componen los productores, proveedores, diseñadores, fabricantes, comercializadores y consumidores.

En el caso del presente contrato, el Municipio solo tendrá interacción directa con el agente comercializador, sin que esto implique ignorar los demás agentes.

ASPECTOS LEGALES:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas de regimen especial cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas, como la Ley 80 de 1993, Ley 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2013, Modificada por la Resolución 1440 de 2024, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad, por ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen el derecho administrativo, en búsqueda del cumplimiento de los fines de la entidad y con el fin de no detener la operatividad del servicio de transporte asistencial básico.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Diversas entidades a nivel Colombia requieren de servicios de similares características para el cumplimiento de su objeto misional por lo que se decidió realizar la consulta en los sistemas de compra pública del estado evidenciando los siguientes procesos:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	HOSPITAL OLAYA HERRERA ESE	COMPRAVENTA DE UNA AMBULANCIA TERRESTRE TIPO TAB (TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO), DESTINADA A FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL OLAYA HERRERA DE GAMARRA - CESAR, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 00001542 DE 28 AGOSTO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	TRES (03) MESES	$234.295.429
2022	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA PARA TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS EXTRAMURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA LOS PUNTOS DE	17 (Días)	348.400.000 COP

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

		ATENCIÓN DE CAJIBÍO Y SILVIA DE LA ESE CENTRO 1		

2.2. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La entidad elaboró un Estudio de Mercado con organizaciones cuya actividad comercial gira entorno a la comercialización de los bienes mencionados en el objeto y sus especificaciones.

El estudio de precios, hace parte integral del presente proceso y sirvió de sustenta para establecer el presupuesto oficial de la selección.

2.2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se estima asi:

ANTES DE IVA: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS DOSCIENTOS OCHO PESOS ($ 255.522.208.00) M/CTE.**

VALOR DEL IVA: **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINEINTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS $ ($48.549.220.00) M/CTE.**

VALOR TOTAL IVA INLCUIDO: **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($304.071.428.00) M/L,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables. Dichos recursos se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral del presente estudio.

2.3. FORMA DE PAGO

Un (1) único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez cumplido el objeto del contrato y recibido a satisfacción el vehículo, previa certificación de cumplimiento expedida por Supervisor del contrato y se verifiquen las condiciones técnicas, con lo cual quedan cubiertos todos los costos, beneficios, utilidades, imprevistos y demás gastos en que deba incurrirse para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Este pago estará precedido de la presentación de factura y/o cuenta de cobro, acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. De igual manera, los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación a satisfacción de la factura y se harán conforme a la disponibilidad de recursos.

2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Tanto la etapa pre-contractual, como la contractual y post-contractual, estarán sometidos a la legislación administrativa, civil y comercial que regulan el objeto de la misma, esto es, por el derecho privado, de conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, El Acuerdo No. 03-2024 del 27 de agosto de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR"** y la Resolución 339 del 21 de octubre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR"** en la cual se establecieron las modalidades de selección y sus requisitos, así:

4.1.2. MODALIDADES DE LA SELECCIÓN. Para la selección del contratista se acudirá a la solicitud privada o pública de ofertas o cotizaciones, las que se formularán según las normas que se establecen a continuación. LA ESE: Podrá utilizar las siguientes modalidades y mecanismos de selección de proveedores, de conformidad con los criterios establecidos en Estatuto de Contratación, así:

1. CONTRATACIÓN DIRECTA.

2. CONVOCATORIA PÚBLICA.

3. SUBASTA INVERSA.

4. ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS Y OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA.

4.1.2.1. CONTRATACIÓN DIRECTA *El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior* ***o igual a Quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes*** *o cuando de acuerdo a la naturaleza del contrato así se requiera, discriminado de la siguiente manera conforme a las causales indicadas en el Artículo Décimo Primero del Estatuto de Contratación.*

Con fundamento en el presupuesto oficial producto del estudio de mercado que asciende a ***213.60*** *Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la ESE seleccionara al contratista aplicando la modalidad de contratación directa por CONVOCATORIA PRIVADA en cumplimiento del Numeral 4.1.2.2.2., el cual indica que Corresponde aquel procedimiento mediante el cual se invita privadamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, con el propósito de que formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E para el cumplimiento de su objeto social. Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor exceda los Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta los Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para lo cual se deberán solicitar un mínimo de dos (2) ofertas que también podrán ser presentadas por cualquier medio de comunicación existente.*

2.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.5.1. Tipo de Contrato: COMPRAVENTA.

2.5.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y/O HASTA QUE SE EFECTUÉ LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS Y SE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES.** contados a partir de la suscripción del acta de

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

inicio por parte del SUPERVISOR y el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá superar la presente vigencia presupuestal 2025.

2.5.3. Lugar de Ejecución: El sitio o lugar de ejecución del objeto y obligaciones adquiridas por las partes intervinientes en el contrato será el Municipio de La Gloria (Cesar) en las instalaciones de la sede de la E.S.E y en la sede del contratista que resulte seleccionado.

2.5.6. Supervisión: Conforme al Manual de Contratación y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Gerencia de la E.S.E o quien esta designe para el efecto (funcionario o contratista), tendrá la obligación de supervisar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato en los términos del Manual de Contratación. Mediante comunicación escrita, la Gerencia de la E.S.E podrá remplazar el supervisor designado.

Respecto de la responsabilidad del supervisor y en caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley y demás normas concordantes.

2.5.8. **Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones:** Todos aquellos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan a la E.S.E son de cargo exclusivo del contratista. El contratista dentro de los Díez (10) días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato deberá acreditar formalmente ante la E.S.E el pago de los impuestos, tasas, estampillas y/o contribuciones de carácter Departamental. En materia de impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de índole Nacional y Municipal, la E.S.E efectuará a las cuentas o facturas del contratista las retenciones que establezcan la ley y el reglamento.

2.5.9. Indemnidad: El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la E.S.E y a sus empleados, contratistas y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en desarrollo y ejecución del contrato. En tal sentido el contrati sta será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

2.5.10. Inclusiones en Planes de la Entidad: El contrato que se pretende celebrar esta incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E.

2.5.11. Liquidación del Contrato: El término que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (04) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, no obstante, para constatar la procedencia de la liquidación del contrato, la entidad y el oferente seleccionado darán aplicabilidad al Manual de Contratación de la E.S.E.

2.5.12. Exclusión de Relación Laboral, Cesión y Subcontratación: El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la empresa y el Contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales a su cargo.

El contratista no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos del contrato, sin la autorización previa y escrita de la empresa.

2.5.13. Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento: La empresa, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.5.14. Clausula Penal: En caso de incumplimiento parcial o total por parte del contratista respecto del objeto y obligaciones a su cargo, éste pagará a la empresa, a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, quien a su vez y en lo pertinente queda facultado para iniciar acciones judiciales en procura del saneamiento del presente contrato.

Para el efecto y dentro del libre ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, expresamente podrán pactar los siguientes acuerdos de orden económico:

- ***Cláusula Penal Convencional de Apremio (Multas) al Contratista.*** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, a título de apremio, la empresa podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Contratante se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al contratista; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el contratista.

- ***Cláusula Penal Convencional Resarcitoria No Definitiva.*** Sin perjuicio de lo estipulado en el literal anterior, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el contratista deberá pagar a la empresa a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la compañía por tal incumplimiento. Las partes podrán pactar que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que es compatible con lo estipulado en el numeral anterior y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la empresa, en caso de incumplimiento del contrato por el contratista o la declaratoria de caducidad del contrato.

Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al contratista; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el contratista.

La mora o incumplimiento, a que se refiere este acuerdo, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el futuro contrato presta mérito ejecutivo y que lo aquí estipulado constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la empresa, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

2.5.15. Compromiso anticorrupción. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones para el presente proceso y el contrato que formara parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

2.5.16. Cláusulas Excepcionales. La E.S.E. podrá incluir en sus contratos, estipulaciones que le otorgan prerrogativas especiales, frente a sus contratistas en los casos en que dichas facultades sean jurídicamente procedentes. Para el efecto, las cláusulas excepcionales que podrá utilizar en los términos de la ley, el reglamento y el Manual de Contratación, son los siguientes:

a) Interpretación unilateral.
b) Modificación unilateral.
c) Terminación unilateral
d) Caducidad.
e) Sometimiento a las normas Nacionales.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ESE adjudicará el contrato al oferente que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros), obtenga el mayor puntaje conforme a la ponderación de los factores de elección establecidos en el presente pliego. La Entidad elaborará el orden de elegibilidad de acuerdo con la calificación final obtenida por cada proponente, de mayor a menor.

En la etapa de evaluación la entidad solicitará subsanaciones de los requisitos habilitantes mediante mensaje en SECOP II y establecerá un término preclusivo para la respuesta a este.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

La elección del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, si está en condiciones de mercado y satisface las necesidades de la entidad, si no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y la solicitud de oferta que para el efecto se realice.

Los estudios previos y la invitación privada forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a adelantar, y conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación, la modalidad de selección del contratista será mediante CONTRATACIÓN DIRECTA – ***CONVOCATORIA PRIVADA*** a través de la solicitud de mínimo Dos (2) propuestas.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad y los postulados que rigen la función administrativa.

La verificación de cumplimiento de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información solicitada, detallada conforme a la solicitud de propuesta, que permita esta comprobación, la ESE Hospital San José de La Gloria – Cesar verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, económica, técnica y tas condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con las condiciones y requisitos exigidos.

En este sentido la Gerencia o funcionario que este delegue y el Abogado — Contratista de la E.S.E, una vez verifiquen la propuesta, emitirán su concepto de recomendación al ordenador del gasto y manifestará si la propuesta es favorable y que cumple con las condiciones exigidas por el Hospital.

Así las cosas, la entidad ha establecido los siguientes criterios para establecer la idoneidad, capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto contractual, atendiendo la naturaleza del contrato y su cuantía:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO
ECONÓMICO	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO
TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE Y PUNTAJE MÁXIMO	HABILITADO / NO HABILITADO Y PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia que se establecen en la solicitud de propuesta.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. Si el representante legal no es arquitecto o ingeniero la propuesta debe ir avalada por un profesional. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los Términos de referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR**. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Convocatoria Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes –RUP-, y presentar ORIGINAL de dicho documento, con una anterioridad no superior a 30 días calendario **en original.**

Si el proponente no está inscrito en el Registro Único de Proponentes, por cuanto su objeto social o actividad mercantil no lo obliga a dicha inscripción, no tendrá que aportar dicho documento, en todo caso, se deberá manifestar expresamente en la carta de presentación, formato 1.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, formato 3, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

PARA PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA (PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.)

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD JUDICIAL (PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.)

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD DE RNMC (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS REDAM (MINISTERIO DE LAS TIC PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS EN CONTRA DE MENORES DE 18 AÑOS (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).

CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el **"Declaración Juramentada"**.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

3.2. IDONEIDAD DEL PROPONENTE	
PERSONA NATURAL:	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia. D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha señalada para el cierre.
PERSONA JURÍDICA:	Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los Pliegos de Condiciones definitivos. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

	Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 12 meses más. En caso que el Proponente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y mínimo seis (6) meses adicionales. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal. Tratándose de personas jurídicas tales como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la acreditación de la idoneidad deberá ser acreditada por cada uno de los miembros que la conforman la persona jurídica.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar dos (2) experiencias relacionadas o en la que se observe ejecución satisfactoria de contratos de adquisición de vehiculos para entidades del sector salud tales como ambulancias, unidades moviles, vehiculo para el trasaldo de personal entre otros, para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS CON EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EXPEDIDO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL RUP, ACTA DE LIQUIDACIÓN CERTIFICACIONES CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar o sus especificaciones técnicas y cuyo presupuesto sumado sea igual o superior al establecido en la presente selección.

Tratándose de personas jurídicas tales como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la acreditación de la experiencia podrá ser aportada con la experiencia acreditada de cualquiera de los socios y/o miembros que la conforman la persona jurídica.

CAIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Si se presentan dos contratos que suman un valor igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial del vehículo se le asignaran 100 puntos.

Si se presentan dos contratos que suman un valor igual o superior a 0,75 vez el presupuesto oficial del vehículo] pero inferior a 1 veces 75 puntos.

Si se presentan dos contratos que suman un valor igual o superior a 0.5 veces el presupuesto oficial del vehículo pero inferior a 0,75: se le asignaran 50 puntos.

En cualquier otro caso o si no se alcanzan los dos contratos válidos: 0 puntos.

3.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la calificación de la Propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios.

El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

PROPUESTAS TARDÍAS: Las propuestas que lleguen después de la hora de cierre no serán recibidas, si el proponente insiste en su recibo, se le recibirá y posteriormente, le será devuelta sin abrir, a la dirección registrada.

MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas una vez entregadas no pueden retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse como tampoco después del cierre de la solicitud de cotización, ningún oferente tendrá derecho a corregir, modificar o adicionar su oferta, ni hacer cambios.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

RETIRO DE LAS PROPUESTAS: No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas una vez se haya agotado el termino para presentar oferta.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con base en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E, se procede a determinar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, los cuales se contemplan en la **Matriz de Riesgos** que como **Anexo N° 001** hace parte integral del presente Estudio Previo incluye todos los riesgos identificados, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

5. GARANTÍAS

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por la normatividad vigente a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** identificado con NIT 892.300.343 – 5 Y y El **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** identificado con NIT 900474727.
Característica	Condición
Amparos, vigencia valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan — Plazo del contrato y seis (6) meses más. — Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato — Plazo del contrato y tres (3) años más. — 10% del valor del contrato. Calidad del bien suministrado por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. — Dos (02) años contados a partir del recibo a satisfacción del bien contratado. — Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

6. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En aras de verificar el cumplimiento de la misión encomendada a la Empresa Social del Estado, y con ello un eficiente desarrollo de los procesos que adelanta bajo el amparo de los principios de eficiencia y economía, se estima conveniente y oportuno suscribir el contrato de prestación de servicios que se justifica e identifica en el presente estudio previo.

7. RESPONSABLES

SIRLEY DITTA ZAMBRANO Gerente E.S.E Hospital San José	**Firma:**

VIGILADO Supersalud